

## Tema nº 317

---

### **Implantación de un dispositivo bioclimático asimilable a un patio abierto configurado a modo de invernadero en un edificio de oficinas (calle Comandante Azcárraga, 3).**

Acuerdo:

1. "Las condiciones de los patios propuestas en el proyecto deberán ser asimilables a las previsiones del artículo 6.7.21. Las soluciones de cubrición que permitan cumplir la ventilación prevista podrán desarrollarse mediante sistemas mecánicos.
2. Para poder excluir sus superficies del cómputo de edificabilidad previsto en el artículo 6.5.3, dichos patios no podrán generar superficies susceptibles de admitir el desarrollo de actividades lucrativas (en este sentido se exigirá el acondicionamiento constructivo de la base de los mismos).
3. Se admite la existencia de patios de parcela abiertos con una profundidad (P) superior a vez y media (1,5) la anchura de la embocadura (F), pero en este caso las condiciones dimensionales de aplicación serán las correspondientes a patios de parcela cerrados.
4. Las cornisas y aleros que desarrollen las edificaciones sin superar la alineación exterior de la parcela podrán salir más de ochenta (80) centímetros sobre la fachada pero en este caso computarán a efectos de ocupación y posición del edificio".